

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



35-2015

Año XXXIX

10 de noviembre de 2015

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5937

JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2015

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revisión presentado por la Dra. Rita Meoño Molina, la Srta. Madeline Soto Paniagua y el Sr. Federico Blanco Gamboa .....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5924, 5925, 5926, 5927 y 5930 .....	3
3. POLÍTICA ACADÉMICA. CPA-DIC-15-03. Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia. Se continúa con la discusión .....	3
4. MINUTO DE SILENCIO .....	3
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-009. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria del profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia .....	3
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	4
7. AGENDA. Modificación .....	4
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario por el periodo del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016 .....	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5938

MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2015

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	5
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	5
3. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-010. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por la profesora Marcela Echandi Gurdían .....	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-10-068. Proyecto de Ley <i>Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica</i> . Expediente N.º 18.663 .....	7
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-05-036B. Solicitudes para que se elaboren dos reglamentos sobre la utilización de los símbolos y línea gráfica de la Universidad y patrimonio intelectual institucional .....	8
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre seguimiento de acuerdos .....	9
7. NOMBRAMIENTO. Persona que ocupará la Dirección del SIEDIN .....	9

*continúa en la página 2*

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

VD-R-9313-2015. Autorización para que la población estudiantil elegible de primer ingreso pueda participar en el concurso de ingreso a Carrera y recinto vía “web” .....	13
CORRECCIÓN A LA ADICIÓN Y CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R-9205-2015 .....	14

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5937

Celebrada el jueves 8 de octubre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5947 del jueves 5 de noviembre de 2015

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar el punto de la agenda referente a la resolución del recurso de revisión presentado por la Dra. Rita Meoño Molina, la Srta. Madeline Soto Paniagua y el señor Federico Blanco Gamboa, en contra de la decisión de poner en debate y someter a votación una moción de orden durante el desarrollo del artículo 3, de la sesión N.º 5903, del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5924, con observaciones de forma; 5925 y 5926, sin observaciones de forma; 5927 y 5930 con observaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen presentado por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5935 artículo 7, sobre el análisis de la resolución VD-R-8713-2011, de la Vicerrectoría de Docencia, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma (CPA-DIC-15-03).

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Política Académica el dictamen sobre el análisis de la resolución VD-R-8713-2011, de la Vicerrectoría de Docencia, en atención a lo establecido en el artículo 200 del Estatuto Orgánico, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones señaladas en el plenario.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Ulpiano Duarte Arrieta, padre del Sr. Gerardo Duarte y suegro de la Sra. Isabel Jeremías, ambos de la Escuela de Artes Musicales.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-009, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria del profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico le otorgó al artículo Acceso a la información sobre la permanencia del estudiantado universitario con miras a la acreditación, presentado para evaluación por parte del profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia, primeramente una calificación de 0,08 puntos y posteriormente de 0,16 puntos

(resolución N.º 2546-14-2015 y resolución N.º 2553-6-2015), correspondientes a su participación como coautor de esta publicación.

2. El profesor Pereira Vega, mediante notas del 27 de mayo y 29 de junio de 2015, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los puntajes asignados al artículo mencionado, en el cual explica que en la publicación se exponen las experiencias y situaciones que atraviesan las carreras de Orientación, Educación Especial, Trabajo Social y Farmacia ante las instancias de la Universidad, con el fin de verificar la permanencia de los estudiantes con miras a la acreditación, lo cual es un valioso aporte de retroalimentación histórico, reflexivo y de mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo en la Institución.

Señala que es un trabajo único en su género y de gran trascendencia, que refleja la rigurosidad teórica y metodológica propia del paradigma cualitativo que fue utilizado y que usó herramientas informáticas novedosas como ATLAS-Ti.

3. El 21 de julio de 2015, la Comisión de Especialistas señaló que el puntaje debe mantenerse, por los siguientes argumentos:

- *No se encuentra en el documento definiciones conceptuales clave como permanencia, calidad, autoevaluación, acreditación.*
- *Hace falta una contextualización general con respecto a la autoevaluación y acreditación de carreras universitarias y al contexto universitario costarricense, así como una descripción del modelo de autoevaluación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), pues se infiere que es con este ente que las carreras participantes de la investigación optaron por acreditarse.*
- *El objeto de investigación no está claro, para quien lee es difícil entender si el objeto de estudio es el sistema de información o la permanencia de la población estudiantil.*
- *Se confunde el objeto de investigación con las preguntas de investigación y no hay evidencia de los objetivos que guían el estudio.*
- *Aún cuando citan una autora que refiere la investigación cualitativa, queda pendiente la posición de los y las autoras con respecto a lo que entienden por "estudio descriptivo-reflexivo bajo el paradigma cualitativo".*

- *Adicionalmente, el abordaje metodológico tiene debilidades en cuanto a las preguntas de investigación, las categorías de análisis, el detalle de la triangulación de datos, es decir, coherencia interna en general.*
  - *El documento se acerca más a ser descriptivo que reflexivo. Hace falta interpretación de resultados.*
  - *Las categorías de investigación no se evidencian en el apartado de resultados, lo cual limita la comprensión de los hallazgos por parte de quien lee.*
4. La Comisión de Especialistas y la Comisión de Régimen Académico dan las argumentaciones suficientes para mantener la calificación al artículo, además de que no existen elementos adicionales que permitan modificar lo actuado.

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia, y mantener la calificación de Régimen Académico de 0,16 puntos al artículo *Acceso a la información sobre la permanencia del estudiantado universitario con miras a la acreditación.*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 10*).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la elección de la persona que ocupará la Dirección de este Órgano Colegiado y ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir dicho punto de agenda.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a la elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario por el periodo del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 7 de su Reglamento, nombrar a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como directora del Consejo Universitario por el periodo del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016.

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5938

Celebrada el martes 13 de octubre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5947 del jueves 5 de noviembre de 2015

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

a) Negociación sobre el porcentaje de la anualidad en la UCR

Comenta que no se va a referir al fondo de la negociación, porque el informe llegará en los próximos días. Señala que, en vista de que la reunión entre la representación del Sindicato y la Administración fue el jueves, aún no han finalizado el proceso de elaboración, revisión y firma del acta, están haciendo todo el esfuerzo para terminarlo en lo que resta de la semana y estará llegando el próximo viernes.

### ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

##### I. Correspondencia

a) *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*

La señora Eleonora Badilla Saxe y el señor Pablo Bolaños Villegas remiten la nota con fecha 27 de setiembre de 2015, mediante la cual hacen del conocimiento aspectos sobre la campaña que se ha realizado por medio de la red AVAAZ.ORG con la petición de modificar el artículo 47, inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

b) Estudio sobre la sostenibilidad financiera de la UCR

El M.Sc. Rodrigo Arias López, profesor de la Escuela de Matemáticas, envía la nota con fecha 28 de setiembre del año en curso, mediante la cual remite, para conocimiento de la Rectoría y del Consejo Universitario, el documento denominado: *Sostenibilidad del financiamiento de los gastos de la Universidad de Costa Rica*.

c) Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, en el oficio R-6632-2015, que del 15 al 23 de octubre del año en curso participará en el “Foro Hungría-América Latina”, que se llevará a cabo en Budapest. Además, informa que el 20 y 21 de octubre sostendrá una reunión con el rector

de la Universidad de Óbuda y con altos ejecutivos de dicha universidad. El Dr. Carlos Araya Leandro asumirá interinamente la Rectoría durante dicho periodo.

d) Investigación biomédica con seres humanos en materia de salud

La Vicerrectoría de Investigación remite copia de la circular VI-6771-2015, mediante la cual comunica la normativa y los procesos establecidos que regulan la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud. Además, solicita a la Rectoría elevar la solicitud de publicación de esta circular en *La Gaceta Universitaria*.

e) Apoyo a la propuesta de anualidades

La Rectoría remite copia del oficio R-6633-2015, mediante el cual le agradece al personal del Centro de Investigación en Hematología y Transtornos Afines (CIHATA) el envío del oficio CIHATA-274-2015, en el que manifiestan su apoyo a la discusión y análisis de la propuesta de anualidades ante el Consejo Universitario.

f) Compra de vehículo para el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4242-2015, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, en la cual solicita referirse a las razones por las que no se recomendó la compra de un vehículo para el Consejo Universitario.

g) Trámites del permiso para la investigación biomédica en el país

La Vicerrectoría de Investigación remite copia de la circular VI-6813-2015, mediante la cual comunica los trámites para obtener el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y otras disposiciones de la Ley N.º 9234, que regula la investigación biomédica en el país. Además, solicita a la Rectoría elevar la solicitud de publicación de esta circular en *La Gaceta Universitaria*.

h) Rector *a. i.*

El señor rector comunica que disfrutará de vacaciones los días 13 y 14 de octubre del año en curso, por lo que, durante esos días, el Dr. Carlos Araya Leandro asumirá interinamente la Rectoría.

i) Gerente de la Jafap

El secretario de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

(Jafap), el máster Mauricio Saborío González, comunica que, en sesión N.º 1825, del 5 de octubre de 2015, se acordó nombrar al señor Guillermo Bolaños Sandoval como gerente general de la Jafap, por el período del 15 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2019, quien será evaluado cada año, de acuerdo con los resultados, y quién podrá ser removido si estos no son satisfactorios.

j) Problemas en la infraestructura del edificio Administrativo B

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) comunica que, en atención a los oficios CU-285-2015 y CU-582-2015, referentes a algunos problemas presentados en la infraestructura de los ascensores, agregada al edificio Administrativo B, se determinó realizar una contratación directa para solventar las solicitudes planteadas con respecto al sistema de iluminación y los ventanales ubicados en el área señalada.

k) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría remite copia del oficio 597-15-R-G, suscrito por la coordinación del Recinto de Golfito, mediante el cual se adjunta la propuesta de “Diversificación y fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca”. Lo anterior, en atención al encargo 3, de la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015.

l) Compra de vehículo para el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-4282-2015, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual le solicita valorar la petición de compra de un vehículo para el Consejo Universitario durante el presente periodo.

## II. Solicitudes

m) Solicitud de audiencia

El señor Daniel Barrantes Campbell solicita audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de referirse al recurso extraordinario de revisión que interpuso y que fue rechazado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5933, del 29 de setiembre de 2015.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no brindar la audiencia al Sr. Daniel Barrantes Campbell.

### ACUERDO FIRME.

## III. Asuntos de comisiones

n) Pases a comisiones

- Comisión de Política Académica

Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud. Creación de nuevos departamentos

## IV. Asuntos de Dirección

ñ) Aniversario de la Sede Regional del Caribe.

Informa que el viernes anterior asistió, con algunos otros miembros a la celebración de los 40 años de la Sede Regional del Caribe, que se realizó en el gimnasio principal, desde las 3 p. m. hasta las 6 p. m. Describe que fue un acto lucido pero extenso. Agrega que se realizaron varios reconocimientos; uno de ellos, al Consejo Universitario; le entregaron un certificado de agradecimiento por todo el esfuerzo que ha realizado por fomentar en la Institución principios de igualdad, en cuanto a la regionalización de la Universidad. Asistieron todos los directores de las distintas Sedes, algunas autoridades de la zona, estudiantes y profesores.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Taller “Universidades saludables” y Proyecto Add2beer.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-010, referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico otorgó una calificación de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías, presentado para evaluación por parte de la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales (Resolución N.º 2552-18-2015).

2. El 23 de junio de 2015, la profesora Echandi presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del puntaje asignado, en el cual manifestó que el libro es un rescate de un archivo familiar, con el que se pretende preservar y difundir la memoria histórica del pensamiento y la cultura de la década previa a una transformación social sin precedente en Costa Rica.

La obra persigue el criterio de que “una imagen habla más que mil palabras”, y se estima que esto no fue valorado, ya que la calificación es extremadamente insuficiente, por lo que solicita una puntuación proporcional al aporte presentado y más significativa por el patrimonio rescatado.

3. El 28 de julio de 2015, la Comisión de Especialistas señaló que el puntaje asignado al trabajo de edición y curaduría de las fotografías es el adecuado, ya que esta no califica como obra artística por no ser propias, sino que fungieron como curadoras. En cuanto al libro, para darle mayor calificación

sería necesario que este tenga contextualización, análisis histórico y de las imágenes, pues, aunque con la introducción ubica el trabajo en el contexto del origen de las imágenes y su contexto de producción, no aporta al estudio del campo de las artes visuales y la historia.

4. Tanto la Comisión de Especialistas como la Comisión de Régimen Académico dan las argumentaciones suficientes como para mantener la calificación al libro y a la exposición de fotografías: *Ventanas al pasado*, y no existen elementos adicionales que permitan modificar lo actuado.

#### ACUERDA:

Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la M. Ph. Marcela Echandi Gurián, profesora de la Escuela de Estudios Generales, y mantener la calificación de Régimen Académico de 1,25 puntos al libro *Ventanas al pasado* y 0 puntos a la exposición de fotografías con el mismo nombre.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 5908 artículo 6 (PD-15-10-068).

#### El Consejo, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663.
2. La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (R-4859-2013, del 17 de julio de 2013)
3. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-821-2013, del 23 de julio de 2013, lo siguiente:  
(...) *El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es el artículo 3-composición del Pleno-. Anteriormente, se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante del CONARE, requiere previamente del consentimiento de dichas universidades y no que se imponga su participación mediante una ley (...).*
4. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad fue presentado por un grupo de diputadas y diputados<sup>1</sup> y pretende la creación de un órgano denominado Consejo Económico

<sup>1</sup> Alicia Fournier Vargas, Gloria Bejarano Almada, Annie Saborio Mora, Víctor Emilio Granados Calvo, Juan Carlos Mendoza García, Fabio Molina Rojas, Ileana Brenes Jiménez y Óscar Alfaro Zamora, periodo 2010-2014.

y Social de Costa Rica (CES), el cual constituiría el marco jurídico tendiente a instaurar, de manera permanente, un foro de diálogo y concertación social, que tendrá el rango de asesor de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las instituciones autónomas.

5. A pesar de que el Proyecto de Ley establece que el CES es un “ente público no estatal con personería jurídica propia” (artículo 1), no queda claro la “máxima desconcentración”.
6. Hay muchos sectores que no se consideran en la integración del Consejo propuesto (universidades, sectores administrativos, grupos de mujeres y minorías) y no se asegura una equidad de género en su conformación. Además, consideramos que la conformación del CES no es representativa de la sociedad costarricense actual y consolida la influencia política de algunos sectores en detrimento de otros, con lo que se avanza más hacia la corporatización de la democracia costarricense, que numerosos estudiosos han advertido como negativa.
7. El Proyecto de Ley contiene una serie de elementos de primer orden con un grado de composición importante que debería ser revisado, a fin de que no falten grupos en este. En el artículo 3 sobre la composición del Consejo Económico y Social, pese a ser amplia, le falta representación de las agrupaciones que atienden los temas de la defensa de la mujer, así como las organizaciones que trabajan en la defensa de la niñez.
8. El artículo 8 inciso n) violenta los artículos 9 y 105 de la *Constitución Política*, en particular el principio de la independencia de los poderes de la República, al establecer el carácter preceptivo de los dictámenes que emita el pleno del Consejo Económico Social de Costa Rica a las propuestas de ley presentadas por el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo. Se pretende con este proyecto de ley que un ente u órgano creado mediante una ley ordinaria condicione los poderes del Estado, siendo que el Poder Legislativo no puede ser condicionado como lo establece la Constitución Política, ya que la soberanía reside en la nación, la cual la delega en la Asamblea Legislativa.
9. En el artículo 8, numerales del a) al n) debería incluir algún punto en el cual relacionen las recomendaciones que tiene este consejo sobre el *Plan Nacional de Desarrollo* y sobre los planes de inversión pública, ya que con estos dos se complementa el inciso 1 de dicha ley. El CES no puede emitir dictámenes preceptivos<sup>2</sup> sobre las propuestas de ley del Ejecutivo y Legislativo; si lo hiciera, entorpecería aún más el sistema político costarricense.
10. En los artículos 14 y 15, que se relacionan con la Secretaría Técnica, debería existir alguna definición sobre su perfil técnico que incorpore los colegios profesionales que correspondan.

<sup>2</sup> Que es de cumplimiento obligatorio.

11. El artículo 16 es muy impreciso, no fija cuáles son los tipos de financiamiento que va a recibir, de manera que no puede quedar supeditado a la simple “inclusión de la partida presupuestaria para su financiamiento”.
12. El artículo 17 establece que el régimen de contratación será conforme a derecho privado; esto, a pesar de que los recursos serían públicos (del Presupuesto Nacional).
13. El Proyecto de Ley debería crear comisiones independientes de la sociedad civil por áreas de conocimiento y con nombramiento por cuatro años, coincidentes con el nombramiento del CES. Pese al carácter completamente público que tendría el CES, vendría a ser un espacio aún más participativo desde la sociedad civil.
14. En la actualidad existen varios órganos y entes que tienen la función de consulta e información a la Administración Pública como la Procuraduría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Consejo Nacional de Rectores, el Programa Estado de la Nación, entre otros.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *Creación del Consejo Económico y Social de Costa Rica*. Expediente N.º 18.663.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional (PD-15-05-036B).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En relación con el tema, el Consejo Universitario ha tomado los siguientes acuerdos:
  - 1.1 En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, acordó:
 

(...) 2. Solicitar a la Administración que proceda a:  
 (...) 2.3. Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, (...).
  - 1.2 En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, el Consejo Universitario acordó:
 

(...) 2. Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la

*Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. (...)*

3. La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico (...)
2. La asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indica que: (...) *le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...)* (CU-AL-15-04-002, del 23 de abril de 2015).
3. Es evidente que existe una contradicción explícita entre los acuerdos inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003, en vista de que en uno se solicita a la Administración la propuesta de carácter general y en otro la normativa de carácter específico.
4. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5884, artículo 1, del 20 de marzo de 2015, analizó la formulación de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020, y como una de sus políticas acordó:

*7.2.4. Fortalecerá y garantizará la protección de la imagen y de la identidad universitarias, mediante el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica, su unidad y coherencia audiovisual, implementando los mecanismos de registro y control correspondientes.*

5. El artículo 6, inciso j), del Reglamento del Consejo Universitario establece:

*ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario: j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.*

#### ACUERDA:

1. Derogar el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 4744, del 18 de setiembre de 2002, y los encargos puntos 2 y 3, artículo 6, de la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003.

2. Solicitar a la Rectoría que elabore y apruebe un reglamento específico sobre la utilización de los símbolos y la línea gráfica de la Universidad, considerando las siguientes recomendaciones, y lo presente al plenario en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo:

- a) Cada vez que se cree un nuevo signo institucional, se deberá proceder a la inscripción correspondiente, según lo establezca la normativa.
- b) Que se contemple en esta normativa el uso de los símbolos gráficos de la institución, con o sin fines de lucro.
- c) Que defina el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los símbolos universitarios, así como la delimitación de responsabilidades y competencias de sus partes.
- d) Que coordine la adopción de procedimientos administrativos y judiciales del caso y ajustarse en todo a la normativa interna y a la legislación nacional e internacional rectora de la materia.

3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore y presente al plenario una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución, considerando los siguientes aspectos:

- a) Contemplar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.
- b) Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la protección del patrimonio intelectual, científico, artístico y material de la Institución.
- c) Adoptar, para su constitución, los conceptos desarrollados en el aparte de Glosario de términos, y otros que, oportunamente, definan las leyes nacionales e internacionales, además de la normativa vigente que regule en esta materia.
- d) Regular el uso de los signos de la Institución, con fines de lucro o sin estos.
- e) Crear los mecanismos para el control, interno y externo, del uso institucional y comercial, así como del patrimonio intelectual de la Universidad de Costa Rica.
- f) Establecer, con precisión y claridad, la delimitación de responsabilidades y competencias de las distintas instancias llamadas a participar de este proceso.
- g) Definir el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los signos universitarios.
- h) Seguir los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al referirse a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros.

- i) Proporcionar la información suficiente para proceder con las acciones legales pertinentes en caso necesario.
- j) Incluir acciones legales pertinentes previstas en el ordenamiento jurídico para evitar:
  - i. Que el público incurra en error.
  - ii. Que exista confusión entre locales privados y los de la Institución.
  - iii. Que se den actos de competencia desleal.
- k) Rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria.
- l) Registrar el patrimonio y propiedad intelectual, tanto en la Institución como en el Registro de la Propiedad.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el “Informe sobre el seguimiento de acuerdos” (marzo a julio 2015).

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del SIEDIN.

Dado que el candidato no obtuvo la mayoría absoluta para el nombramiento, el Dr. Jorge Murillo indica que solicitará una nueva terna a la Comisión Editorial.

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5937 artículo 6  
Jueves 8 de octubre de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Róger Arrieta Chavarría</b> Sede Regional de Guanacaste Administración	Administrativo Trabajador Operativo C (3) Otros aportes aprobados en la sesión N.º 274 de Rectoría	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 13 al 16 de octubre  Itinerario: Del 13 al 16 de octubre  Permiso: Del 13 al 16 de octubre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$420,66
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Visita a la Universidad Nacional Agraria. <b>ORGANIZA:</b> Universidad Nacional Agraria. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Conductor asignado a la gira de los cursos AF-0117 Sistemas de producción de cultivos y AF-4400 Agricultura Orgánica, de la carrera de Agronomía de la Sede Regional de Guanacaste. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Carolina Calderón Morales</b> Oficina de Planificación Universitaria	Administrativa Directora	Toluca, México	Actividad: Del 12 al 14 de octubre  Itinerario: Del 10 al 15 de octubre  Permiso: Del 10 al 15 de octubre		Fondo Restringido N.º 1842 Pasaje aéreo \$635,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.073,00 Total: \$1.708,00
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Encuentro de la Red Telescopi. <b>ORGANIZA:</b> Universidad de Catalunya. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualización de conocimientos y fortalecimiento de los procesos y procedimientos en planificación. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Anabelle Mora Bonilla</b> Oficina de Planificación Universita	Administrativa Jefe B	Toluca, México	Actividad: Del 12 al 14 de octubre  Itinerario: Del 10 al 15 de octubre  Permiso: Del 10 al 15 de octubre		Fondo Restringido N.º 1842 Pasaje aéreo \$635,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.073,00 Total: \$1.708,00
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Encuentro de la Red Telescopi. <b>ORGANIZA:</b> Universidad de Catalunya. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualización de conocimientos y fortalecimiento de los procesos y procedimientos en planificación. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5937 artículo 6  
Jueves 8 de octubre de 2015  
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Ana Carmela Velázquez Carrillo</b> Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos	Catedrática (3) Otros aportes otorgados en la sesión N.º 5886 del CU	Vitoria-Gasteiz, España	Actividad: Del 3 al 5 de noviembre  Itinerario: Del 1.º al 9 de noviembre  Permiso: Del 1.º al 5 de noviembre  Vacaciones: 6 y 9 de noviembre	Aporte personal: Transporte terrestre \$140,00  Impuestos de salida \$18,00  FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$353,00  Total: \$511,00	Pasaje aéreo \$1.000,00  Fondo Restringido N.º 1598 Pasaje aéreo \$247,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$553,00  Total: \$1.800,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Conferencia final y reunión final del proyecto TRANSBIO.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> TECNALIA, España.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará el informe de resultados generados en la UCR en el proyecto TRANSBIO y un póster con los resultados obtenidos en la UCR.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Federico Albertazzi Castro</b> Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular	Asociado	Potsdam, Alemania	Actividad: Del 24 al 29 de octubre  Itinerario: Del 23 al 29 de octubre  Permiso: Del 23 al 29 de octubre	Aporte personal: Transporte terrestre \$65,00  Impuestos de salida \$29,00  Institut für Biochemie und Biologie, Universität Potsdam: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00  Total: \$1.094,00	Pasaje aéreo \$1.500,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$489,00  Total: \$1.989,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Entrenamiento sobre ensamblaje de genomas a partir de secuenciación de nueva generación (del inglés "NGS").</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Institut für Biochemie und Biologie, Universität Potsdam.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Entrenamiento personalizado sobre: ensamblaje, mapeo y anotación de genes a partir de datos de NGS.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva .</i></p>					
<b>Eulile Vargas Villalobos</b> Oficina de Bienestar y Salud	Administrativa Jefe A	Madrid, España	Actividad: Del 19 al 21 de octubre  Itinerario: Del 17 al 24 de octubre  Permiso: Del 17 al 21 de octubre  Vacaciones: 22 y 23 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$250,00  Impuestos de salida \$25,00  Total: \$275,00	Pasaje aéreo \$1.065,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$670,00  Total: \$1.735,00

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5937 artículo 6  
Jueves 8 de octubre de 2015  
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Cumbre Atlántica de Promoción de la Salud y Educación para la Salud (CAPSEpS'15). <b>ORGANIZA:</b> Fundación de Educación para la Salud. Hospital Clínico San Carlos. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia "La Transversalización de la Promoción de la Salud en la Educación Superior". <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<p><b>Henning Jensen Pennington</b> Rectoría</p>	<p>Rector (3) Otros aportes otorgados en la sesiones N.ºs 5883, 5902, 5909, 5915 y <i>ad referendum</i> en receso de medio periodo</p>	<p>Budapest, Hungría</p>	<p>Actividad: Del 15 al 22 de octubre Itinerario: Del 12 al 23 de octubre Permiso: Del 12 al 23 de octubre Vacaciones: 13 y 14 de octubre</p>		<p>Pasaje aéreo \$1.990,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$2.402,96 Total: \$4.392,96</p>
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Foro Hungría-América Latina y visita a la Universidad de Óbuda. <b>ORGANIZA:</b> Embajada de Hungría. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Representación institucional y panelista en la mesa sobre Educación Superior. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## RESOLUCIÓN VD-R-9313-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, los oficios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil N.ºs ViVE-1917-2015, ViVE-2000-2015, ViVE-2018-2015, el oficio de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública N.º DEAC-1075-2015 y el dictamen de la Oficina Jurídica N.º OJ-1166-2015

### CONSIDERANDO QUE:

1. En el Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica, la Oficina de Registro e Información debe constatar que la población estudiantil que solicita su ingreso cumpla entre otros, con los siguientes requisitos fundamentales:
  - a. Obtener la condición de estudiante elegible de acuerdo con la nota mínima en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) que establece el Consejo Universitario para cada año.
  - b. Tener el título de Bachiller en Educación Media o el reconocimiento del título por parte del MEP, cuando el estudiantado procede de instituciones de Educación Secundaria del exterior o quienes han obtenido el Bachillerato Internacional, lo anterior, de conformidad con los artículos 7 y 26 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante la Prueba de Aptitud Académica*.
2. El *Reglamento del Proceso de Admisión mediante la Prueba de Aptitud Académica*, establece que el Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica, está integrado por diversas acciones y requisitos, entre otros, a saber:
  - (...) j) *Presentar el Diploma de Bachiller en Educación Media o su equivalente para los graduados en el exterior, con el correspondiente reconocimiento por parte del Consejo Superior de Educación de Costa Rica, en la fecha que la Universidad de Costa Rica defina (artículo 7).*
  - (...) k) *Realizar los trámites para el concurso por recinto y carrera y consultar sus resultados (artículo 7).*
  - *Cada año, la Vicerrectoría de Docencia emitirá las resoluciones relacionadas con la Normativa para el concurso a carrera de los estudiantes elegibles. Corresponderá a la Oficina de Registro e Información realizar las acciones necesarias para implementar lo establecido en dichas resoluciones (artículo 27).*
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, ha establecido estrategias de coordinación y comunicación con la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, orientadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media del estudiantado elegible a ingresar a la Institución y que participará en el proceso de ingreso a carrera y recinto. En ese sentido, el MEP anualmente suministra los archivos electrónicos que contienen dicha información. En algunas ocasiones en el mes de enero de cada año suministra algunos registros adicionales por correo electrónico.
4. En el año 2012, la Universidad de Costa Rica inició vía “web” el proceso de concurso para el ingreso a carrera y recinto para lo cual se corroborará directamente el requisito de haber obtenido el título de Bachiller de Educación Media en los archivos electrónicos que remite el MEP y la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto de la población estudiantil de nuevo ingreso presentado vía “web”. En los casos, que esta acción no es posible, el estudiantado lo realiza con el título original, en forma presencial ante la Oficina de Registro e Información, o en los servicios de Registro de las Sedes Regionales.
5. “La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, da fe de que la lista de estudiantes que suministra a las universidades públicas aplicaron y ganaron las seis asignaturas que les acredita a solicitar el título de Bachillerato en Educación Media, en su respectivo centro de estudio donde se egresaron. El proceso administrativo de emisión de dicho título es competencia única y exclusiva de los directores de los centros de enseñanza secundaria. Todo estudiante egresado de la educación formal que tenga pendiente la aprobación de alguna asignatura de bachillerato, puede optar por aplicarla en diciembre; en caso de aprobarla, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad emite una certificación, que, fundamentada en la información contenida en la base de datos, certifica a los estudiantes que tienen derecho al título en sus respectivos colegios.” (oficio DEAC-1075-2015-6-octubre-2015. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad-MEP.)
6. El Ministerio de Educación Pública proporcionará a la Universidad acceso a la plataforma “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios”, en la cual la Oficina de Registro e Información (ORI) verificará en el mes de abril de 2016 la titulación de los estudiantes admitidos.
7. “La presentación física del título de Bachiller en Educación Media se justifica en verificar su validez ante el Ministerio de Educación Pública. No obstante, si la Universidad tiene el acceso a la base de datos de este Ministerio, como un medio confiable para lograr la finalidad de la norma -verificar la titulación como Bachiller en Educación Media de los estudiantes- puede prescindir de hacer tal requerimiento y verificar lo que corresponda en esa base de datos” (OJ-1166-2015).

## RESUELVE:

1. Autorizar a la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que a partir del año 2016, la población estudiantil elegible de primer ingreso, que participa en el proceso de concurso de ingreso a carrera y recinto en la Universidad de Costa Rica y que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica y que se encuentra en la lista de estudiantes que suministra electrónicamente la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica a la Universidad de Costa Rica, pueda participar en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía “web”.
2. Autorizar a partir del año 2016, a la población estudiantil elegible de primer ingreso que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, incluida la población estudiantil proveniente de Bachillerato Internacional en Costa Rica (de Instituciones de Educación Media debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997), que no se encuentra en la lista de estudiantes que suministra el MEP a la UCR, según los términos del Resuelve 1, podrá concursar por el ingreso a carrera y recinto vía presencial, siempre que presente una certificación extendida por la Institución Educativa o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media y que éste se encuentra en trámite de emisión.
3. Autorizar a la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que a partir del año 2016, verifique la titulación de Bachiller en Educación Media de los estudiantes admitidos en el “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachilleres y Técnicos Medios” del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, en la fecha que se comunicará en las Resoluciones sobre Admisión a la Universidad de Costa Rica que emite la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de octubre de 2015.

## CORRECCIÓN A LA ADICIÓN Y CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R- 9205-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con la atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* corrige la Corrección y Adición de la Resolución de fecha 20 de octubre del 2015 en los términos siguientes:

### ESCUELA DE ESTADÍSTICA

#### SE ELIMINA:

El estudiantado de nuevo ingreso para el año 2016 y el estudiantado carné 2015 y años anteriores aprobarán el requisito de la Prueba de Habilidades Cuantitativas quienes queden ubicados en la nota de corte mayor o igual a 40 en la escala 0-100.

#### SE SUSTITUYE POR:

Para el estudiantado de **primer ingreso** en 2016, la nota de corte equivaldrá a la nota del (de la) examinado (a) que ocupe la posición 1650, luego de ordenar todos (as) los (as) examinados (as) de manera descendente, según la nota obtenida en la PHC. El número 1650 corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2015-2016.

Para el estudiantado de **traslado de carrera y recinto carné 2015 y años anteriores**, la nota de corte equivaldrá a la nota del (de la) examinado (a) que ocupe la posición 660, luego de ordenar todos (as) los (as) examinados (as) de manera descendente, según la nota obtenida en la PHC. El número 660 corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2015-2016.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de octubre de 2015

**Dr. Bernal Herrera Montero**  
**Vicerrector de Docencia**